

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD (SAAD) Y NORMATIVA INTERNA

1. DEMANDA DE RECURSOS AL SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

Cuando un estudiante con discapacidad de la Universidad de Málaga quiera contactar por primera vez con el SAAD para demandar los recursos que precise se seguirán los siguientes pasos:

1. Petición de entrevista a través de la solicitud presente en la página web del SAAD
2. Entrevista personal con el alumno/a donde deberá presentar original y copia de:
 - Certificado de minusvalía con un grado igual o superior al 33%
 - DNI
 - Matrícula
 - Informes médicos, educativos y/o psicológicos emitidos por organismos oficiales y que faciliten información sobre la discapacidad.
3. Si después de la entrevista personal desea recibir apoyo se le abrirá un expediente con la solicitud y las copias de los documentos solicitados. En todo caso deberá firmar un acuse de recibo de la orientación y el asesoramiento dado en el SAAD.
4. El Técnico del Servicio estudiará su caso y realizará un dictamen psicopedagógico del alumno al que deberá dar su conformidad el Director de Acción Social y el propio estudiante.
5. Se procederá a gestionar los apoyos necesarios conforme a la normativa interna del SAAD.

2. NORMATIVA INTERNA PARA LA PRESTACIÓN DE RECURSOS AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

2.1. PRESTACIONES DEL SERVICIO DE ALUMNO COLABORADOR

REQUISITOS MÍNIMOS

- Informe psicopedagógico del SAAD favorable donde se certifique que debido a su discapacidad precisa de la ayuda de un estudiante colaborador.
- Grado de minusvalía superior al 33%

GRADOS DE PREFERENCIA:

- 1º- Alumnado con discapacidad matriculado en el total de créditos exigidos para su curso académico. El alumno/a colaborador/a cursa las mismas asignaturas.
- 2º- Alumnado con discapacidad matriculado en el total de créditos exigidos para su curso académico. El alumno/a colaborador/a cursa, al menos, el 50% de las asignaturas del compañero con discapacidad.

3º- Alumnado con discapacidad matriculado en la Universidad de Málaga, pero no en la totalidad de créditos exigidos para su curso académico. El alumno/a colaborador/a cursa las mismas asignaturas.

2.2.PRESTACIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO U OTRAS MEDIDAS TÉCNICAS PARA EL ACCESO AL CURRÍCULO DENTRO DEL CENTRO DOCENTE EN COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN UNIVERSIA.

REQUISITOS MÍNIMOS:

- Informe psicopedagógico del SAAD favorable donde se certifique que debido a su discapacidad precisa de determinadas ayudas técnicas para el acceso a la información.
- Grado de minusvalía superior al 33%
- No disfrutar de cualquier otra ayuda económica para el material o medida técnica solicitada al SAAD, de órganos públicos o privados.
- Las ayudas técnicas serán facilitadas por el SAAD temporalmente, hasta la finalización de la actividad para la que fue asignada.

2.3. ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO AL PROFESORADO EN ADAPTACIONES CURRICULARES

REQUISITOS MÍNIMOS

- Informe psicopedagógico del SAAD favorable donde se certifique que debido a su discapacidad precisa de una serie de adaptaciones curriculares.
- Alumno/a con discapacidad con un grado de minusvalía superior al 33% .

SERVICIOS QUE OFRECE EL SAAD

- **Alumnos preuniversitarios**

Se ofrecerá orientación vocacional previa cita.

Orientación a la familia

Orientación académica

- **Alumnos de 1º curso**

- Orientación académica en general

- Orientación a la familia si lo solicita

- Orientación docente a todo su profesorado de primer curso, con las adaptaciones curriculares necesarias. Se contactará con decanato para convocar una reunión con todo el profesorado. Durante todo el curso se hará un seguimiento, con reuniones individuales con el profesorado para resolver cuestiones puntuales.

- El SAAD facilitará al estudiante un informe con sus necesidades especiales y las adaptaciones curriculares precisas.

- **Alumnos de 2º curso en adelante**

- El SAAD intervendrá en los casos puntuales, cuando el alumno a algún profesor lo solicite.

2.4.ASISTENTE PERSONAL

Financiación de un asistente personal. 25 horas semanales como máximo.

REQUISITOS MÍNIMOS

- Informe psicopedagógico del SAAD favorable donde se certifique que debido a su discapacidad precisa de un cuidador especializado.
- Grado de minusvalía superior al 33%.
- Dictamen del Grado de dependencia emitido por la Consejería de Igualdad y Bienestar Social donde se acredite un Grado de Dependencia de nivel II o III.¹

GRADO DE PREFERENCIA

- 1º. Estudiantes Gran Dependientes (Nivel III).
- 2º. Estudiantes con Dependencia Severa (Nivel II)

2.5.AYUDAS ECONÓMICAS PARA TRANSPORTE.

Con el objetivo de cumplir los criterios de transparencia, igualdad y publicidad, la Universidad de Málaga, a través de su Vicerrectorado de Bienestar Social e Igualdad, ofertará mediante convocatoria pública subvenciones para el transporte accesible dirigido a los estudiantes con movilidad reducida matriculados en la Universidad de Málaga.

¹ La LEY 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia en su Artículo 26. de Grados de dependencia establece los siguientes grados:

- a) Grado I. Dependencia moderada: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo intermitente o limitado para su autonomía personal.
- b) Grado II. Dependencia severa: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal.
- c) Grado III. Gran dependencia: cuando la persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal.

